



DECRETO ALCALDICIO N° 2944

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO  
QUE INDICA.

REQUINOA, 26 de Septiembre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO** :

El Memo N° 1074 de fecha 23.09.2016 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorizar vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al artículo 10° N° 7 f) Reglamento de Compras, la adquisición de 8 letreros "No Botar Basura", los cuales serán distribuidos de la siguiente forma : 3 letreros en "Villa Buen Samaritano", 2 en "Población San Agustín" y 3 se dejarán en bodega como stock para quien requiera la instalación de éstos, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TRIBE LTDA., RUT N° 76.049.529-8, por un monto de \$ 357.000 iva incluido. Adjunta cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 905.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, **adquisición de 8 letreros "No Botar Basura"**, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 3 letreros en "Villa Buen Samaritano", 2 en "Población San Agustín" y 3 se dejarán en bodega como stock para quien requiera la instalación de éstos, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL TRIBE LTDA., RUT N° 76.049.529-8, por un monto de \$ 357.000 iva incluido

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.002 "Servicios de Publicidad", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (S)

HHQ//MAVS/LAR/DSG/avc.

**DISTRIBUCIÓN** :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

SECPA (2)

Archivo